

Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 162 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, | 4 MAR 2013

VISTO:

El oficio N° 165-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 10 de marzo de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "Construcción de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza – Chachapoyas - Amazonas"; y el proveído de fecha 10 de marzo de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, de fecha 09 de diciembre de 2015, establece: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o

adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de Credito presupuestano o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 449-2015-UNTRM-R, de fecha 13 de mayo de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción e Implementación de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza - Región Amazonas", con código SNIP N° 317437, cuyo presupuesto asciende a S/. 7'586,078.00 (Siete millones quinientos ochenta y seis mil setenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de tres años;



Que, con Resolución Rectoral N° 670-2015-UNTRM-R, de fecha 25 de agosto de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta – Construcción de la Escuela de Graduados de la UNTRM, del Proyecto con Código Unificado N° 2265073 "Construcción e Implementación de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza - Región Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 2'413,665.03 (Dos millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y cinco con 03/100 nuevos soles);



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 162 -2016-UNTRM/R

Que, con Carta N° 001-2016-CONSORCIO MJ, de fecha 25 de enero de 2016, el Sr. Joselito E. Sánchez Plasencia, Representante Legal del CONSORCIO MJ, remite el expediente del Adicional de Obra N° 01, para los trámites correspondientes ante la entidad, contemplados en el artículo 207 del RLCE;



Que, mediante Informe N° 006-2016-UNTRM-DIGA-PRT/IO, de fecha 09 de marzo de 2015, el Sub Director de Estudios y Proyectos de la DIGA, recomienda aprobar el expediente técnico del Adicional N° 01 por el monto de S/ 310,749.14 (Trescientos diez mil setecientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 176,118.02 (Ciento setenta y seis mil ciento dieciocho con 02/100 soles), siendo el Adicional Neto N° 01 de S/ 134,631.12 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 12/100 soles), monto que representa el 6.22% del monto del contrato original, quedando vigente el monto del presupuesto de la obra en S/ 2'297,431.12 (Dos millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y uno con 12/100 soles);



Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando el Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 de la obra "Construcción de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 310,749.14 (Trescientos diez mil setecientos cuarenta y nueve con 14/100 soles), de la obra "Construcción de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas", solicitado por CONSORCIO MJ, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/ 176,118.02 (Ciento setenta y seis mil ciento dieciocho con 02/100 soles), de la obra "Construcción de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas", solicitado por CONSORCIO MJ, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 162 -2016-UNTRM/R





ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 134,631.12 (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 12/100 soles), que representa una incidencia del 6.22% de la obra "Construcción de la Escuela de Graduados de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas", solicitado por CONSORCIO MJ, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO MJ, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/F GAE/SC Lmry/